



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

AREA DE BIENESTAR SOCIAL

Delegación de Servicios Sociales y Salud

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1.-OBJETO:

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares tiene como objeto suscribir la contratación de catering para suministro de comida condimentada a personas usuarias del Servicio de Ayuda Domiciliaria, entre el Excmo. Ayuntamiento de Carmona y la empresa adjudicataria de la misma para el desarrollo de dicha actividad.

2.-JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Uno de los objetivos de los Servicios Sociales Comunitarios es Promover la autonomía personal, facilitando la permanencia en el medio habitual y procurando una adecuada calidad de vida. Para ello contamos con la prestación básica de Ayuda a Domicilio y dentro de esta con actuaciones de carácter doméstico, entre ellas el servicio de comida a domicilio para estos usuarios.

En la actualidad nos encontramos con una serie de factores que afectan de manera importante a la población mayor.

Por una parte, la esperanza de vida cada vez mayor ha generado un incremento de la población de más de 65 años. Muchos de estas personas viven solas o con sus parejas, con problemas de salud derivados del propio envejecimiento, enfermedades crónicas y limitaciones físicas, psíquicas y sensoriales, por razón de edad.

Por otra parte, se han producido en los últimos años cambios sociales que hacen que las cuidadoras de estos mayores, pues en su inmensa mayoría son mujeres, no puedan atenderles en sus necesidades bien porque trabajan fuera del hogar, o bien en muchos casos porque tienen cargas familiares o cuentan con una avanzada edad.

Durante veintitrés años este servicio se ha venido prestando desde los propios servicios municipales (personal de cocina de la R.A.S.P., auxiliares de ayuda domiciliaria, etc.) sin embargo la actual normativa sanitaria exige una serie de condiciones y requisitos materiales y funcionales que impiden en estos momentos el correcto y adecuado desarrollo de la actividad y que hace necesario complementar con actuaciones de carácter privado.

Es por ello la necesidad de contratar un catering que suministre a domicilio la comida elaborada, complementando las actuaciones que se realizan desde la Delegación de Servicios Sociales y Salud del Ayuntamiento de Carmona con los usuarios del Servicio de Ayuda Domiciliaria.

3.-DEFINICIÓN:

El suministro de comida condimentada a domicilio es una de las actuaciones de carácter doméstico que se prestan dentro del Servicio de Ayuda a Domicilio y ésta, a su vez es una prestación que proporciona un conjunto de actuaciones preventivas, rehabilitadoras y de atención a las personas y unidades de convivencia con dificultades para permanecer o desenvolverse en su medio habitual. Personas mayores de 65 años, personas con minusvalía o con enfermedades o situaciones que incapaciten o limiten considerablemente su autonomía.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

AREA DE BIENESTAR SOCIAL

Delegación de Servicios Sociales y Salud

4- OBJETIVO GENERAL.

Favorecer la permanencia de estas personas en su medio habitual, garantizando una alimentación equilibrada, evitando el internamiento institucional y el desarraigo social y familiar.

5.-OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Promover la autonomía personal en el medio habitual, atendiendo las necesidades de las personas con dificultades para la elaboración de las comidas.
- Prevenir y evitar el internamiento institucional de personas que, con este servicio, pueden permanecer en su domicilio habitual.
- Apoyar a las unidades de convivencia con dificultades para afrontar las responsabilidades de la vida diaria.
- Favorecer el desarrollo de capacidades y hábitos de vida personales y sociales enriquecedores, saludables y adecuados.
- Favorecer la convivencia de la persona en su grupo de pertenencia y con su entorno social y comunitario.
- Atender situaciones coyunturales de crisis personal y convivencial.
- Descargar a las familias apoyando a las personas cuidadoras en su relación de cuidado y atención.
- Evitar accidentes domésticos debido a las limitaciones de las personas usuarias.

6.-ACTIVIDADES.

Para la consecución de los objetivos se realizarán las siguientes actividades.:

- Elaboración de comidas.
- Reparto de comidas a domicilio.
- Recepcionar los casos derivados por el Centro de Servicios Sociales.
- Atender a los cambios en las comidas a suministrar según las características de los usuarios.

7.-CONDICIONES DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

1.- El reparto de comida a domicilio es una actuación dentro del Servicio de Ayuda a Domicilio, cuya gestión es de titularidad pública y su organización es competencia de la Corporación Local, pudiéndolo gestionar de forma directa o indirecta.

2.- La empresa adjudicataria deberá estar legalmente constituida y tener personalidad jurídica propia.

3.- La empresa adjudicataria deberá tener la acreditación para la realización de la actividad que preste, asimismo estará homologada debiendo cumplir con los requisitos funcionales, de personal y materiales, así como requisitos sanitarios. Los alimentos serán transportados en recipientes de plástico alimentario termosellados, con raciones individuales, dentro de contenedores isotermos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

AREA DE BIENESTAR SOCIAL

Delegación de Servicios Sociales y Salud

4.- El reparto de comida a domicilio se realizará en el término municipal de Carmona, tanto casco urbano como Guadajoz y urbanizaciones en todos aquellos casos que así lo requieran, entregándose a la persona destinataria.

5.- Durante la vigencia del contrato, la empresa adjudicataria vendrá obligada a concertar y mantener con una entidad aseguradora una póliza de seguro con cobertura para los riesgos de responsabilidad civil que pudieran derivarse de sus actuaciones, debiendo aportarla al Ayuntamiento antes del inicio de las actividades.

6.- La empresa adjudicataria deberá estar dada de alta en Seguridad Social siendo el objeto de su actividad, de forma exclusiva o compartida el catering de comidas y hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

7.- La relación entre la entidad adjudicataria y el Ayuntamiento se canalizará a través del Centro de Servicios Sociales y en lo referente a los aspectos técnicos, mediante la Trabajadora Social responsable del Servicio de Ayuda a Domicilio.

8.- Una vez asignada la persona beneficiaria al Servicio, la Delegación de Servicios Sociales comunicará por escrito a la Entidad adjudicataria a través de la Trabajadora Social responsable del Servicio de Ayuda a Domicilio la correspondiente orden de Alta que como mínimo, deberá especificar:

- Identificación de la persona beneficiaria del Servicio: nombre y apellidos y domicilio.
- Duración inicialmente prevista.
- Tipo de comida.
- Observaciones.

9.- El plazo de inicio de la prestación del Servicio por la entidad adjudicataria no será superior a 48 horas a partir del recibo de la orden de Alta en el Servicio. La Entidad, asimismo, comunicará por escrito el comienzo de la prestación a la Trabajadora Social responsable del Servicio, el mismo día en que se produzca y, en su caso, las incidencias que hayan detectado. En caso de extrema urgencia se podrá iniciar dentro de las 24 horas posteriores a la comunicación.

10.- En principio, la entidad adjudicataria deberá admitir en el Servicio a toda persona que sea designada desde el Centro de Servicios Sociales. Si detectara alguna anomalía que pudiera perturbar el correcto funcionamiento del Servicio deberá comunicarlo a la Trabajadora Social de referencia.

11.- La entidad y el personal que presta el servicio, deberán evitar todo conflicto personal con las personas beneficiarias. En caso de presentarse algún incidente, se deberá informar expresamente a través de los canales de coordinación antes descritos, a la Delegación de Servicios Sociales para adoptar las acciones adecuadas.

12.- Si la entidad que realiza el servicio detectara algún cambio en las circunstancias personales o familiares del usuario que pudieran dar lugar a la modificación, suspensión o extinción del Servicio, deberá ponerlo en conocimiento de la Trabajadora Social de referencia.

13.- El personal de la entidad deberá cumplir con las medidas de seguridad e higiene establecida en la legislación vigente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

AREA DE BIENESTAR SOCIAL

Delegación de Servicios Sociales y Salud

14.- Los utensilios, instalaciones y productos en general que utilicen, deberán ser homologados según la normativa vigente en esta materia.

15.-El personal técnico del Ayuntamiento podrá contactar con la entidad adjudicataria a fin de recabar información sobre la marcha del Servicio, promoviendo para tal fin los siguientes espacios reguladores:

- Telefónicamente para ver las incidencias que se produzcan, en su caso.
- Mensualmente, con independencia de otras que se consideren precisas a instancia de cualquiera de las partes para el óptimo desarrollo del servicio, entre la persona de referencia en la entidad adjudicataria y la Trabajadora Social de referencia a través de soportes documentales, presentará el número de comidas entregadas e importes facturados.

16.- La elaboración de los platos de los menús se hará el mismo día del servicio-consumo, excepto los sábados o vísperas de festivo que se entregarán la comida de ese día y del siguiente.

17.- Los servicios de menú de almuerzo-cena será de lunes a sábados dentro del acuerdo especificado entre la entidad adjudicataria y el Ayuntamiento, cuya entrega no será ni antes de las 10,00 ni después de las 14,30 horas.

18.- La elaboración de los menús especiales (diabéticos, hipocalóricos, celíacos, etc.) se harán de acuerdo a las recomendaciones médicas de la Delegación de Servicios Sociales.

8.-CONDICIONES DE ACCESO DE LOS USUARIOS:

Se realizará siempre a través de los Servicios Sociales Comunitarios y podrán derivarse de las siguientes situaciones:

- Tener reconocida la situación de dependencia y tener prescrito Servicio de Ayuda a Domicilio como modalidad de intervención
- Ser usuario del Servicio de Ayuda a Domicilio por prescripción de los Servicios Sociales Comunitarios.

9.-CRITERIOS A VALORAR EN LA ADJUDICACION

- Mejor relación calidad – precio 60%
- Experiencia en el sector de catering: ayuda a domicilio, residencias de ancianos, guarderías infantiles, etc. 40%

10.-DURACION:

La duración del contrato será de 1 año a contar desde la firma del mismo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

AREA DE BIENESTAR SOCIAL
Delegación de Servicios Sociales y Salud

14.-PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El número de comidas previsto es de 50 almuerzos diarios y un complemento a modo de cena de lunes a viernes y 100 almuerzos con el complemento de cenas los sábados. Lo que hace un total de 1.500 almuerzos y complementos de cenas mensuales.

El precio máximo por comida diaria (almuerzo y complemento de cena) es de 7 euros, IVA incluido. A tal efecto, los licitadores deberán especificar en su oferta económica el menú tipo y el porcentaje de baja que ofertan respecto del precio/comida, IVA incluido.

Se garantiza al contratista un mínimo de 10.000 comidas anuales

Carmona, 3 de Noviembre de 2008

Fdo.: M^a Carmen Díaz Ortiz
Centro de Servicios Sociales



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

AREA DE BIENESTAR SOCIAL

Delegación de Servicios Sociales y Salud